LA GACETA UNIVERSITARIA



Año XXVIII

29 de octubre de 2004

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4916 Martes 28 de setiembre de 2004

Artío	culo Página
1. 2. 3. 4. 5.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4909 2 INFORMES DE DIRECCIÓN 2 INFORMES DE RECTORÍA 2 GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 2 HONORIS CAUSA. Entrega del Doctorado a Humberto López Morales 2
	Sesión 4917
	Miércoles 29 de setiembre de 2004
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11a.	AGENDA. Ampliación
	Vicerrectoría de Docencia
RESC	DLUCIÓN 7649-2004. Modificaciones al eje pedagógico para las carreras de Bachillerato en la
	Enseñanza de los Estudios Sociales, del Inglés y del Castellano y Literatura
	<u>CIÓN A LA RESOLUCIÓN 7450-2003</u>
	<u>CIÓN A LA RESOLUCIÓN 7623-2004</u>
Cor	RECCIÓN <u>A LA</u> RESOLUCIÓN 7546-2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4916

Celebrada el martes 28 de setiembre de 2004 Aprobada en la sesión 4925 del martes 26 de octubre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4909, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Solicitud de permiso de la Rectora

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, la doctora Yamileth González García, Rectora, comunica que estará de vacaciones del 28 de setiembre al 1.º de octubre; del 2 al 6 de octubre participará en el Encuentro de Rectores sobre la Asociación Universitaria, Sherbrooke-Canadá, que se llevará a cabo en la Universidad de Sherbrooke. La doctora Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá interinamente la Rectoría durante ese período.

b) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los concursos para el nombramiento en propiedad de los jefes administrativos y la respuesta de la Oficina Jurídica a una consulta sobre el marco normativo del artículo 94, del Estatuto Orgánico, en donde se señala que corresponde a los decanos nombrar y remover al asistente administrativo de Facultad; y del artículo 95, que señala que esos colaboradores inmediatos del Decano serán nombrados por él y permanecerán en sus cargos durante el período que este ejerza el Decanato.

ARTÍCULO 3. Informe de Rectoría.

a) Negociación del FEES.

La señora Rectora, Dra. Yamileth González se refiere a las dos últimas reuniones de CONARE en las que se continuó con la discusión del FEES y se tomaron algunas decisiones con respecto a la distribución y a la creación de un fondo para el desarrollo de la educación superior estatal.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (*Ver cuadro en la página 14*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario realiza el acto de entrega del Doctorado Honoris Causa al doctor Humberto López

Morales, Secretario General de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española. Este acto se lleva a cabo en el auditorio de la Escuela de Estudios Generales.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales Director Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4917

Celebrada el miércoles 29 de setiembre de 2004 Aprobada en la sesión 4925 del martes 26 de octubre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer el dictamen CE-DIC-04-24, sobre proyecto de ley "Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra", expediente 15.393.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4910.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría

a) CONARE

La Dra. Libia Herrero, Rectora a.i. informa sobre el interés del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) de manifestarse ante la situación que vive el país, debido a las denuncias de corrupción.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) Contraloría Universitaria

La Contraloría Universitaria informa que se le han asignado los recursos necesarios para realizar su trabajo de fiscalización, en atención a la circular N.º 8270 del 17 de agosto de 2004, de la Contraloría General de la República, en la cual se pide a todas las entidades contraloras de las instituciones autónomas que informen si recibieron el presupuesto necesario para su trabajo.

 b) Celebración del XVIII Simposio Costarricense sobre Matemáticas, Ciencias y Sociedad.

El profesor Ángel Ruiz invita a participar en la celebración del XVIII Simposio Costarricense sobre Matemáticas, Ciencias y Sociedad, los días viernes 15 y sábado 16 de octubre del 2004.

c) Universidad Estatal a Distancia

La Universidad Estatal a Distancia comunica el acuerdo de la sesión 1719-2004-, Art. IV, inciso 4) celebrada el 13 de agosto de 2004, referente al FEES.

d) Charla "Ser hombre y ser mujer en el siglo XXI"

El Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias invita a la charla "Ser hombre y ser mujer en el siglo XXI", que ofrecerá la licenciada María Elena Rodríguez, psicóloga del Centro de Asesoría Estudiantil de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, el miércoles 6 de octubre a las 3:00 p. m. en el auditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

e) FUNDEVI

En oficio FUNDEVI-513-2004, el Delegado Ejecutivo, en cumplimiento del acuerdo N.º 349 de la Junta Administradora N.º 172, solicita audiencia al Consejo Universitario.

f) Oficina de Administración Financiera

El Jefe de la Oficina de Administración Financiera hace constar que envió para el análisis y aprobación respectiva ante la Contraloría General de la República, dos ejemplares del Presupuesto N.º 06-2004 de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Ver cuadro en la página 15*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-37 sobre "Ampliación de la Licitación Pública N.º 17-2003, Compra de Vehículos".

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 4857, artículo 7, del 18 de diciembre de 2003, acordó:

Adjudicar la licitación 17-2003 "Compra de vehículos", de conformidad con el siguiente detalle:

A: Purdy Motor S.A., cédula jurídica 3-101-005744-24.

Renglones N.°s 1, 2, 3, 7, 8 y 9 por un valor de \$201.000,00 (\$83.505.450,00 al tipo de cambio de \$415,75)

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO (...)

- Mediante oficio OSG-ST-387-2004, del 20 de julio del 2004, la MBA. Any González Cordero, Jefa de la Oficina de Servicios Generales, solicita a la Oficina de Suministros "(...) efectuar la compra de 4 pick up, doble cabina, marca Toyota mediante el mecanismo de ampliación de la Licitación Pública 17-2003".
- 3. En atención a la solicitud anterior, la Oficina de Suministros le informa al señor Jesús Castro Monge, Apoderado Generalísimo de la PURDY MOTOR S.A., que la Universidad

de Costa Rica está interesada en realizar una ampliación de la Licitación Pública N.º 17-2003, Compra de vehículos (oficio N.º OS-LIC-2291-2004, del 20 de agosto de 2004).

4. El señor Castro Monge, en nota del 6 de agosto de 2004, manifiesta que:

PURDY MORTOR, S.A., está en disposición de mantener todas la condiciones ofrecidas en nuestra propuesta para la Licitación Pública N.º 17-2003, dentro de ellas: precio, plazo de entrega, garantías y condiciones técnicas de los vehículos adjudicados.

- 5. Según consta en el expediente de la Licitación Pública N.º 17-2003, existe la reserva presupuestaria correspondiente para la compra de cuatro vehículos.
- 6. En la Resolución de la Comisión de Licitaciones N.º 94-2004, del 9 de agosto de 2004, para la ampliación de la Licitación Pública N.º 17-2003, Compra de Vehículos, se establecen las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el: "(...) cartel y la oferta respectiva".
- 7. En el expediente respectivo se encuentra el oficio OJ-1220-2004, del 30 de agosto de 2004, de la Oficina Jurídica, en el cual manifiesta que: "(...) esta Oficina emite el visto bueno solicitado, condicionándolo a que la Oficina de Suministros tramite la respectiva aprobación de esta ampliación ante el Consejo Universitario".
- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-136-2004, del 30 de agosto de 2004, realizó el análisis correspondiente y manifestó que:

(...)

Esta Oficina examinó los documentos relativos a la Ampliación de la Licitación ya referida, y tomando en cuenta que el artículo 14.5 del Reglamento General de Contratación Administrativa establece como requisitos para que la Administración pueda realizar una Ampliación a un Proceso Licitatorio, lo siguiente:

"Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

- 14.5.1 Que el contratista libremente convenga en ello;
- 14.5.2 Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente;
- 14.5.3 Que el monto del nuevo contrato sume no más del 50% del contrato anterior;
- 14.5.4 Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto del primer contrato; y
- 14.5.5 Que se ajuste a las disposiciones del presente Reglamento en los demás aspectos pertinentes."

(...)

Verificado lo anterior, no evidenciamos situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso.

ACUERDA:

Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N.º 17-2003 Compra de vehículos, de conformidad con el siguiente detalle:

A: PURDY MOTOR S.A., Cédula Jurídica N.º 3-101-005744-24.

Renglón N.º 2

2 Vehículos, marca TOYOTA, estilo PICK-UP HILUX, doble cabina 4X4, año 2004, cilindrada 2.800 c.c.

Precio unitario \$16.000,00

Precio total \$32.000,00

Renglón N.º 3

2 Vehículos, marca TOYOTA, estilo PICK-UP HILUX, doble cabina 4X2, año 2004, cilindrada 2.438 c.c.

Precio unitario \$12.000,00

Precio total \$24.000,00

Total de la oferta \$56.000,00 (en ¢24.764.880,00 al T.C. ¢442,23)

Plazo de entrega de los documentos para exonerar: para el renglón N.º 2, 1 día natural después de recibida la orden de compra y para el renglón N.º 3, 45 días naturales después de recibida la orden de compra.

Plazo de entrega de los vehículos: para el renglón N.º 2, 4 días después de recibida la nota de exoneración y para el renglón N.º 3, 10 días después de recibida la nota de exoneración.

Lugar de entrega: Almacenes de la Universidad de Costa Rica.

Forma de Pago: 30 días siguientes a la presentación de las facturas, en colones costarricenses al tipo de cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque.

Garantía de los Vehículos: 120.000 km respaldada por el fabricante, en condiciones normales de operación, se permite a la Universidad de Costa Rica realizar los cambios de aceites, filtros y suministros en general para las revisiones por su cuenta sin perder la garantía, siempre y cuando no afecten el buen funcionamiento del vehículo.

Todo de acuerdo con el cartel y la oferta respectiva

Monto adjudicado principal \$412.418,00 Monto recomendado ampliación \$56.000,00 (En ¢24.764.880,00 al T.C. ¢442,23)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-38 sobre "Modificación interna 14-2004, de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos".

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El propósito de la Modificación interna 14-2004, de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos, es efectuar ciertas variaciones presupuestarias solicitadas por diferentes unidades ejecutoras y que los movimientos superiores a los dos millones de colones están debidamente justificados.
- 2. La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones, respecto a la Modificación interna 14-2004 (OCU-R-133-2004 del 13 de setiembre de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 14-2004, de cursos especiales, empresas auxiliares y fondos restringidos, por un monto de ¢60.580.066,83 (sesenta millones quinientos ochenta mil sesenta y seis colones con ochenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-39 sobre "Modificación interna 15-2004 al presupuesto ordinario de la Institución."

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El propósito de la Modificación interna 15-2004 al presupuesto ordinario de la Institución es efectuar ciertas variaciones presupuestarias solicitadas por diferentes unidades ejecutoras; además, los movimientos superiores a los dos millones de colones están debidamente justificados.
- La Oficina de Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones, respecto a la Modificación interna 15-2004 de presupuesto ordinario (OCU-R-147-2004 del 17 de setiembre de 2004).

ACUERDA

Aprobar la Modificación interna 15-2004, deL presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢43.313.720,65 (cuarenta y tres millones trescientos trece mil setecientos veinte colones con sesenta y cinco céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-41 sobre "Modificación interna 16-2004 al presupuesto ordinario de la Institución".

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

 El propósito de la Modificación interna 16-2004 al presupuesto ordinario de la Institución es hacer frente al pago de las liquidaciones de derechos laborales (De acuerdo

- con los datos suministrados por la Oficina de Administración Financiera, el monto total asciende a $\ensuremath{\wp}372.672.954,00)$ y, a la vez, reforzar la partida de "Combustibles y lubricantes" de la Sección de Transportes, por lo que se solicita aumentar en la Unidad 0798 (Oficina de Administración Financiera) la partida 042-002 en $\ensuremath{\wp}400.000.000,00$, y a la vez aumentar la partida 021-004 (Combustibles y lubricantes) de la Sección de Transportes en $\ensuremath{\wp}20.000.000,00$.
- La Oficina de Contraloría Universitaria hizo observaciones que fueron atendidas en la resolución No. R-5217-2004 y manifiesta que no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones, respecto a la modificación interna 16-2004 de presupuesto ordinario (OCU-R-147-2004 del 17 de setiembre de 2004).
- 3. La Rectoría, mediante Resolución R-5217-2004, del 23 de setiembre de 2004, determinó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Durante el año 2004 se han pensionado una cantidad significativa de funcionarios de esta Institución, generando al 31 de julio un gasto por "Prestaciones Laborales" de ¢1.850.000.000,00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 0/100 COLONES)
- 2. Se espera que en el período Agosto-Diciembre 2004, el monto total de las liquidaciones que se deben cancelar ascienda a ¢400.000.000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 COLONES)
- Los incrementos recientes en los precios del petróleo afectan la partida presupuestaria para la compra de combustible.
- 4. La Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos establece en el Artículo No. 5 inciso d). "Principio de Anualidad: El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre" y en el Artículo No. 6 "Financiamiento de gastos corrientes: Para efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital". Por lo tanto, los compromisos de presupuesto al 31 de diciembre de 2004 que correspondan a partidas de gastos corrientes, deberá ser financiados con recursos del año 2005.
- 5. El tiempo que requiere la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, generan compromisos presupuestarios, que no se podrán financiar con recursos del presupuesto del 2004, debido a los plazos de ejecución, estos se cancelan parcialmente en este período presupuestario y el resto en el 2005.
- 6. En el presupuesto ordinario del 2005, se incluyó una estimación presupuestaria para cubrir los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2004.

Las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica establecen: "G-3.3) Si las prioridades establecidas en el presupuesto cambiaran en el transcurso del año y como consecuencia de ello, resultara necesario transferir partidas presupuestarias de una unidad ejecutora a otra, es facultad del Consejo Universitario y del Rector, efectuar este traslado del presupuesto de egresos mediante el trámite de modificación respectiva y comunicarlo de inmediato a las unidades involucradas: G-3.4) La Vicerrectoría de Administración podrá señalar las partidas presupuestarias cuya ejecución requiere ser aplazada, y disponer de sobrantes presupuestarios no comprometidos, con miras a lograr el equilibrio presupuestario, mediante la correspondiente modificación que debe aprobar el Rector o el Consejo Universitario, según corresponda" (...)

POR TANTO:

1. Autorizar a la Vicerrectoría de Administración para que mediante la correspondiente modificación presupuestaria, se financie el refuerzo de las partidas presupuestarias institucionales de combustible y prestaciones laborales, requieridas (sic) por la Universidad para su funcionamiento, para ello deberá utilizar los disponibles financieros generados por los compromisos de presupuesto del presente período. Dichos compromisos se atenderán con el presupuesto ordinario del 2005 (...)

ACUERDA

- 1. Aprobar la Modificación interna 16-2004, de presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢420.000.000,00 (cuatrocientos veinte millones de colones sin céntimos).
- Solicitarle a la Administración que comunique de inmediato a las unidades involucradas los movimientos presupuestarios que se efectuaron.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-42 sobre "Plan anual operativo y el presupuesto de la Institución correspondiente al 2005".

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

 La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 19, establece:

Artículo 19. Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Por medio de un reglamento, la Contraloría General de la República determinará los requisitos, procedimientos y condiciones, que regirán para efectuar modificaciones a los presupuestos que le corresponda aprobar, conforme al artículo 187 de la Constitución Política.

(Lo subrayado no es del original).

- La Rectoría remitió al Consejo Universitario el Plan anual operativo para el 2005 y su correspondiente presupuesto por programas y actividades (R-5248-2004, del 24 de setiembre de 2004).
- 3. Las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, punto G-2.11, establecen que el Consejo Universitario debe analizar y aprobar el Plan operativo y el Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
- 4. El análisis del presupuesto institucional y el Plan anual operativo del 2005, lo realizó la Comisión de Presupuesto y Administración ampliada el 27 de setiembre de 2004, con la participación de funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria y funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 5. Se cuenta con copia de los siguientes documentos suscritos por la Jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, Licda. Maritza Monge Murillo:
 - a) Certificación de verificación de requisitos mínimos del bloque de legalidad que debe cumplir el plan operativo anual de las universidades estatales sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.
 - b. Certificación de verificación de requisitos mínimos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial de las universidades estatales sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Plan anual operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2005 de la Universidad de Costa Rica, por un monto de ¢61.540.000.000,00 (sesenta y un mil quinientos cuarenta millones con cero céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, presenta el dictamen CE-DIC-04-24 sobre el proyecto de ley "Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra", expediente 15.393.

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

 La señora Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, remite a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el oficio CPAS-07-15393 del 30 de agosto de 2004, al que adjunta el proyecto "Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra". Expediente N.º 15.393.

Este proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-4908-2004 del 7 de setiembre de 2004).

 El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

- 3. El Consejo Universitario, con ocasión de los proyectos de ley para la creación de la Universidad del Pacífico, la Universidad de Cartago y la Universidad del Caribe, ha elaborado los razonamientos en torno a la conveniencia de aprobar la creación de otras instituciones de educación superior pública (sesiones N.º 4257, celebrada el 15 de abril de 1997, y N.º 4307, del 21 de octubre de 1997).
- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 108, establece:

Artículo 108. La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.

 La Comisión ad hoc incorporó las recomendaciones remitidas por la Oficina Jurídica y por la Contraloría Universitaria en torno a este proyecto de ley (OCU-R-149-2004 y OJ-1346-2004).

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra, expediente N.º 15.393, por las razones que se exponen seguidamente:

1. Desarrollo humano y avance tecnológico:

El desarrollo humano debe entenderse como un esfuerzo integrador de las relaciones complejas y cambiantes de los

componentes técnico, educativo, productivo, económico, social, político y cultural de un determinado espacio nacional, regional o local. Los factores técnicos y educativos que contribuyen al desarrollo regional no pueden visualizarse desligados del desarrollo del conjunto de la región. Por esta razón, se sugiere que se realice el esfuerzo de replantear estrategias políticas y económicas para una mayor planificación de políticas públicas orientadas al mejoramiento de las condiciones de las regiones con menor desarrollo social.

El proyecto de ley, en la exposición de motivos, plantea que se pretende dotar de una institución de educación superior a los cantones de San Carlos, Upala, Los Chiles, Guatuso y La Cruz. Se trata, sin duda alguna, de cantones vulnerables, así calificados en diversidad de investigaciones, estudios y foros.

Igualmente, el proyecto plantea que esta nueva institución cubriría las necesidades de profesionalización en las ramas del saber que coadyuven al desarrollo de esta región, principalmente en áreas de tecnología de punta. Actualmente, existe, dentro de las universidades estatales, un instituto con vocación eminentemente tecnológica (y con presencia en la zona de San Carlos), como es el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la capacidad y experiencia suficiente en la utilización de tecnología y ciencias conexas requeridas para fortalecer los esfuerzos de desarrollo del país y de la región.

Una institución de corte tecnológico, como el que se propone, implica el cultivo e interrelación de todos los ámbitos del conocimiento, de manera que exista un acercamiento multidisciplinario hacia la realidad con la rigurosidad del método científico y con el espíritu innovador del desarrollo tecnológico. Este intento de crear universidades públicas, si bien es loable, debe contemplar que la consolidación de una universidad requiere de inversión en millones de colones para lograr la infraestructura adecuada, así como los recursos materiales y humanos que permitan garantizar la calidad académica. En este aspecto, se deben aprovechar los recursos humanos y materiales acumulados a lo largo de los años de consolidación de las cuatro universidades públicas.

2. Desafíos en la estructura educativa del país

La Universidad reitera su compromiso con la sociedad para coadyuvar con el desarrollo de la región, pero no comparte la idea de que creando otras instituciones de educación superior se resuelva un problema estructural educativo de la región.

Datos expuestos por el Ministro de Educación, Lic. Manuel Antonio Bolaños (Visita del señor Ministro de Educación al Consejo Universitario, sesión N.º 4871 del 24 de marzo de 2004), referentes al diagnóstico realizado por el Ministerio de Educación Pública, ofrece un panorama de los cantones clasificados según el Índice de Rezago Educativo (IRE), diagnóstico que permitió elaborar tres bloques claramente definidos de los 81 cantones de Costa Rica, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Grupos de cantones según el Índice de Rezago Educativo (IRE)

GRUPO 1						
CANTONES	ÍNDICE	POSICIÓN				
MONTES DE OCA	2,00	1				
PALMARES	2,22	2				
HEREDIA	2,33	3				
SANTO DOMINGO	2,78	4				
BELEN	2,89	5				
MORAVIA	3,00	6				
SAN JOSÉ	3,11	7				
CORONADO	3,11	8				
FLORES	3,11	9				
ALAJUELA	3,22	10				
ALFARO RUIZ	3,22	11				
BARVA	3,22	12				
SAN PABLO	3,22	13				
TIBÁS	3,44	14				
GOICOECHEA	3,56	15				
SANTA BÁRBARA	3,78	16				
DOTA	3,89	17				
CARTAGO	3,89	18				
ATENAS	4,11	19				
CURRIDABAT	4,22	20				
SAN ISIDRO	4,22	21				
SANTA ANA	4,44	22				
ALAJUELITA	4,44	23				
SAN RAFAEL	4,44	24				

CRIDO 2		
	CDI	1

GROTO 2								
CANTONES	ÍNDICE	POSICIÓN						
DESAMPARADOS	4,56	25						
GRECIA	4,56	26						
POÁS	4,56	27						
ALVARADO	4,56	28						
JIMÉNEZ	4,67	29						
VALVERDE VEGA	4,78	30						
LIBERIA	4,78	31						
HOJANCHA	4,89	32						
CARRILLO	5,00	33						
MORA	5,11	34						
LA UNIÓN	5,11	35						
SANTA CRUZ	5,11	36						
SAN MATEO	5,44	37						
OREAMUNO	5,44	38						
TILARÁN	5,44	39						
TURRUBARES	5,56	40						
LIMÓN	5,67	41						
OROTINA	5,89	42						
PARAÍSO	5,89	43						
PURISCAL	6,00	44						
ACOSTA	6,00	45						
GARABITO	6,00	46						
NICOYA	6,11	47						
ESPARZA	6,11	48						
PUNTARENAS	6,22	49						
SAN RAMÓN	6,44	50						
CAÑAS	6,44	51						
LA CRUZ	6,44	52						
TARRAZÚ	6,56	53						
NARANJO	6,56	54						
MONTES DE ORO	6,56	55						
ESCAZÚ	6,67	56						

GRUPO 3

CANTONES	ÍNDICE	POSICIÓN
OSA	6,67	57
TURRIALBA	6,78	58
NANDAYURE	6,78	59
PÉREZ ZELEDÓN	6,89	60
AGUIRRE	6,89	61
GOLFITO	6,89	62
GUÁCIMO	7,00	63
ASERRÍ	7,11	64
EL GUARCO	7,11	65
TALAMANCA	7,11	66
LEÓN CORTÉS	7,22	67
PARRITA	7,22	68
SAN CARLOS	7,33	69
BAGACES	7,33	70
POCOCÍ	7,56	71
MATINA	7,67	72
ABANGARES	7,89	73
CORREDORES	8,11	74
SIQUIRRES	8,11	75
GUATUSO	8,22	76
BUENOS AIRES	8,33	77
COTO BRUS	8,33	78
UPALA	8,56	79
SARAPIQUÍ	8,56	80
LOS CHILES	9,33	81

Este último bloque de cantones son los de mayor rezago educativo, entre los cuales están Los Chiles, Upala, Guatuso y San Carlos; y en el grupo 2, de rezago intermedio, La Cruz. La fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra intenta impactar todos estos cantones.

Con este panorama, la Universidad de Costa Rica sugiere que se redoblen los esfuerzos de dotación de mejores y mayores recursos, que consoliden la base de la estructura educativa, primaria y secundaria, con el fin de que a corto plazo se obtenga una mejoría en el acceso a la educación superior pública. Además, tal y como está fundamentado el proyecto de ley, deja abierta la posibilidad al clientelismo político, sumado a la condición de que esta universidad estaría adscrita al Ministerio de Educación, lo cual obligaría a las autoridades de esa nueva institución a la súplica política y a los vaivenes de la política nacional.

3. Esfuerzos de la regionalización en la educación superior

La iniciativa legislativa no presentó, en la justificación del proyecto, datos que demuestren la demanda de estudios superiores en esta zona rural.

Sobre este aspecto, la Universidad de Costa Rica reitera, ante la comunidad nacional, su compromiso de contribuir con el desarrollo de las regiones, expresado en los esfuerzos de regionalización, manifiesto en las funciones que cumplen la Universidad de Costa Rica en todo el territorio nacional, mediante sus sedes y recintos.

En su Estatuto Orgánico, la Universidad de Costa Rica hace explícito el propósito democratizador de la educación superior:

Artículo 108. La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común. (Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico).

Para complementar este criterio y con el fin de otorgar una perspectiva del impacto de la Universidad de Costa Rica en la regionalización de la educación superior, el Anexo N.º 1 de este documento presenta el recuento, realizado en el año 2003, de las carreras que ofrece la institución en sus sedes y recintos.

En este esfuerzo de regionalización, es pertinente destacar que la acción de la Universidad de Costa Rica considera las funciones sustantivas de la docencia, la investigación y la acción social, por cuanto la investigación enriquece el conocimiento no solo de los docentes, sino, también, de los educandos, más el aporte científico que genera para el país; la acción social permite una acción conjunta de la institución con la docencia y las necesidades del entorno. El logro de integrar e interrelacionar estos pilares de la acción universitaria, requiere un proceso reflexivo prolongado y la disponibilidad de recursos humanos y materiales y una constante revisión del devenir institucional.

La iniciativa por articular esfuerzos educativos en las regiones ha emanado de las cuatro universidades públicas, por medio del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (firmado el 22 de setiembre de 1997), así como también con el Convenio marco para el desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica (firmado el 1.º de setiembre de 1998). Estas acciones concertadas de las cuatro universidades públicas impactan de manera sustantiva y positiva la calidad de la educación superior en las regiones, a la vez que ofrece una respuesta a la vinculación entre la educación secundaria, parauniversitaria y universitaria.

En este sentido, se puede pensar en el refuerzo de la acción regionalizadora para estos cantones a través de las universidades públicas que ya tienen presencia en la zona, lo cual puede ser desde el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) o desde la Universidad de Costa Rica, aprovechando los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Para ilustrar las posibilidades ya existentes para esta región, la figura 1 presenta las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. La figura 2 presenta los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia, UNED.

4. Admisión a la Universidad de Costa Rica y otros beneficios

La Universidad de Costa Rica realiza la divulgación del proceso de admisión en todos los colegios del territorio nacional (*); de tal forma que, para la zona que señala el proyecto se atienden los colegios existentes, según el siguiente detalle:

Cantón	Número de colegios que se visitan
San Carlos	22
Upala	7
Los Chiles	2
La Cruz	3
Guatuso	2
Total	37

Fuente: Oficina de Registro e Información, setiembre 2004.

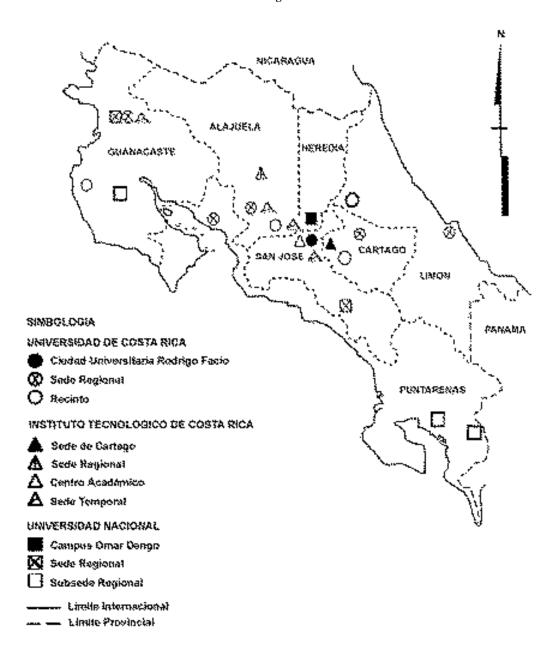
La Universidad de Costa Rica realiza diversos esfuerzos en el proceso de admisión a esta institución. Para efectos ilustrativos, el gráfico 1 presenta los datos en los distintos momentos de este proceso correspondientes a los períodos 2002-2003 y 2003-2004 y para los colegios que se ubican en los cantones citados.

- entregar material de inscripción a la PAA (prueba de aptitud académica)
- ofrecer charlas de motivación
- entregar la cita de examen a los inscritos
- llevar el documento para el reporte del promedio de educación diversificada
- entregar el promedio de admisión obtenido y la fórmula de concurso a carrera
- ofrecer charlas de asesoría sobre cómo llenar la IC2 (fórmula de ingreso a carrera), la carrera a elegir, las becas que ofrece la Universidad y otra información básica.

Esta información fue facilitada por Graciela Blandino Mayorga, Coordinadora del Proceso de Admisión de la Oficina de Registro e Información, 27/9/2004.

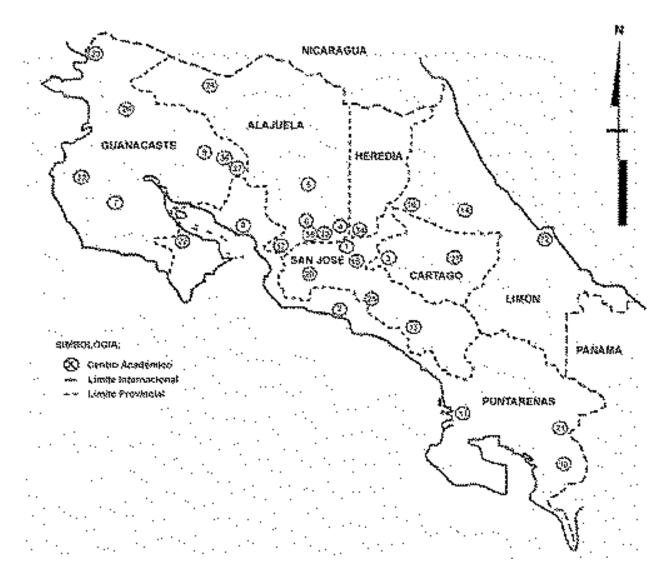
^(*) La Sección de Admisión de la Oficina de Registro suministró los datos de la cobertura que se realiza en el proceso de admisión para los cantones de Upala, San Carlos, Guatuso, La Cruz y Los Chiles (Anexo 2). A todas estas instituciones de educación secundaria se les llama para consultarles ¿cuántos estudiantes tienen en último año de educación diversificada?, con el fin de alistarles el material y con base en esto se les visita en diferentes momentos del año para cumplir los siguientes objetivos:

Figura 1
Ubicación de las Sedes y Recintos Regionales de la
Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y del
Instituto Tecnológico de Costa Rica



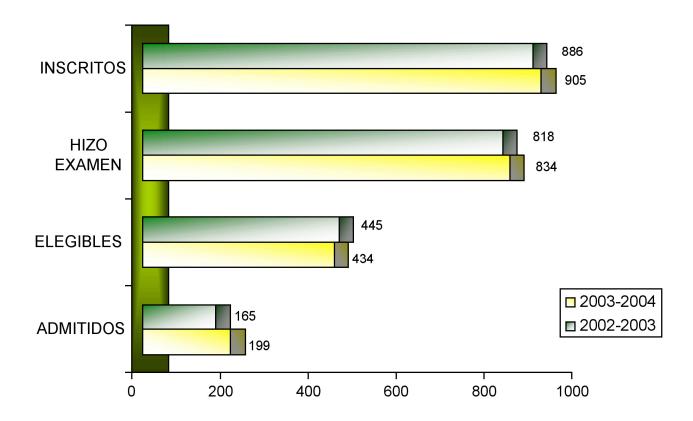
Fuente: OPES-CONARE. Posibilidades de estudio en la educación superior estatal de Costa Rica, 2004.

Figura 2 Ubicación de los Centros Universitarios de la Universidad Estatal a Distancia



Fuente: OPES-CONARE. Posibilidades de estudio en la educación superior estatal de Costa Rica, 2004.

Gráfico 1 Proceso de admisión Colegios Zona Norte *



Fuente: Oficina de Registro e Información Estudiantil. Detalle de los datos en Anexo 2 **Gráfico:** Unidad de Estudios, para efectos ilustrativos.

Este gráfico ilustra la cobertura de la Universidad de Costa Rica en los colegios de la zona norte que son los que pretende impactar el proyecto de ley. Otros datos interesantes, para el proceso de admisión 2004-2005: se reportan matriculados en el último año de secundaria 1.230 (Este dato de matrícula para el mes de febrero de 2004 según información suministrada por la Oficina de Registro e Información Estudiantil) estudiantes, de los cuales se inscribieron para realizar la Prueba de Aptitud Académica 853 estudiantes. Esto puede dar una referencia de la demanda por educación superior en esa región y cuántos de ellos manifiestan su preferencia por la Universidad de Costa Rica.

Como desenlace del proceso de admisión, la tabla siguiente resume el número de estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica, provenientes de los colegios que se localizan en los cantones de referencia.

Cantidad de estudiantes que ingresaron en la Universidad de Costa Rica en los últimos cuatro años

Cantón	Estudiantes Admitidos					
	2001	2002	2003	2004		
San Carlos	128	125	133	160		
Upala	17	11	13	18		
Los Chiles	2	1	5	3		
Guatuso	7	10	11	15		
La Cruz	7	10	11	15		
Total	155	148	165	199		

Fuente: Oficina de Registro de Información Estudiantil, setiembre 2004.

A lo anterior, hay que agregar el ingreso de estudiantes provenientes de estos colegios a las otras instituciones de educación superior pública.

^{*} Colegios ubicados en cantones de: San Carlos, Upala, Los Chiles, La Cruz, Guatuso.

La Universidad de Costa Rica reconoce que la labor de coadyuvar con el desarrollo de las zonas rurales no está concluida y queda mucha tarea pendiente. Esta ocasión parece oportuna para afirmar el compromiso de revisión constante de los mecanismos de admisión e ingreso a carrera, para continuar promoviendo la democratización de la educación superior y contribuir de esta manera, a la disminución de la brecha existente entre la región urbana y la rural.

Igualmente, ratifica el compromiso en la búsqueda constante de políticas que faciliten el ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de los cantones más alejados y de menos recursos económicos.

Para ejemplificar, las políticas prioritarias definidas por el Consejo Universitario para el año 2005 señalan las directrices que demuestran este esfuerzo universitario, entre ellas:

- 6.6 La Administración fortalecerá, cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar a la población estudiantil que su ingreso y permanencia, durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.
- 6.7 La Universidad de Costa Rica, mediante su sistema de becas y beneficios complementarios, fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, ofreciendo los servicios estudiantiles que garanticen la satisfacción de las necesidades del estamento estudiantil universitario de escasos recursos económicos para que puedan culminar su meta académica en igualdad de condiciones.

5. Presupuesto y financiamiento

A pesar de que el proyecto establece mecanismos para otorgar fuentes de financiamiento al Instituto –cuya eficacia y pertinencia resultan por sí mismos cuestionables– al estipular el proyecto que "En caso de que la suma de lo que corresponde al instituto, según lo indicado en los artículos 19, 20 y 21 de esta Ley, sea inferior al presupuesto que se le haya aprobado para el año, el Ministerio de Hacienda incluirá en el presupuesto nacional las partidas necesarias para completar la suma requerida", no queda claro el origen de esas partidas, y en virtud de la mencionada referencia a la norma constitucional, se infiere que esa circunstancia tendrá un efecto en la repartición del Fondo Estatal de la Educación Superior (FEES).

La creación de otras instituciones universitarias implicaría la disminución de los ingresos y presupuestos públicos para las universidades públicas existentes o para el Ministerio de Educación, pues este nuevo instituto tecnológico se crearía al amparo del artículo 84 de la Constitución Política, lo cual supondría una participación de esta nueva institución del Fondo

Especial para la Educación Superior (FEES), de acuerdo con el artículo 85 constitucional; por consiguiente, se debilitarían los recursos disponibles para la educación superior pública.

Parece más conveniente que la iniciativa legislativa se oriente a reforzar los presupuestos de las cuatro universidades públicas existentes, a fin de atender de mejor manera las demandas de las regiones.

En otro orden, supeditar el pago por concepto de matrícula a los montos utilizados en las instituciones privadas de educación superior contradice la razón de ser de una institución pública y condiciona los montos a la oscilación de oferta y demanda de la educación superior privada.

 Reconocimiento a la Benemérita de la cultura nacional Carmen Lyra.

No cabe duda de la importancia de reconocer la labor tesonera de la educadora y escritora costarricense Carmen Lyra. Sin embargo, no queda clara la vinculación de la actividad profesional y en la cultura nacional de esta distinguida profesora, con una institución cuyo asidero se ubica en disciplinas apoyadas en el desarrollo tecnológico de punta.

En suma, la Universidad de Costa Rica considera que la iniciativa adolece de un trabajo de análisis y estudio más profundo, pues el texto aporta muy pocos aspectos distintivos y novedosos en el campo de la educación superior pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11a. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-04-24 sobre el proyecto de ley "Fundación del Instituto Tecnológico Carmen Lyra", Expediente 15.393.

Por lo tanto, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA**:

- 1. Elevar una excitativa al Consejo Nacional de Rectores, CONARE, para que de su seno emane un pronunciamiento en torno a este proyecto de ley y otros relacionados con la creación de instituciones de educación superior pública.
- Instar a la Administración de la Universidad de Costa Rica para que continúe fortaleciendo las acciones de vinculación y articulación con las otras instituciones de educación superior pública, a través de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria (CRI).

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor M. Sánchez Corrales Director Consejo Universitario

(**Nota:** Los anexos 1 y 2 a los que hace referencia el artículo 11 están disponibles en el acta de esta sesión.)

Sesión Nº 4916 artículo 4 Martes 28 de setiembre de 2004

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	País destino	Fесна	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Díaz Orebro, Cecilia Instituto Clodomiro Picado	Catedrática	Buenos Aires, Argentina	4 al 8 de octubre	Curso: Liposomas en Latinoamérica El curso es téorico-práctico sobre la preparación de liposomas para el encapsulamiento de drogas para usar en terapia. La profesora tiene a cargo un proyecto en particular sobre liposomas para el tratamiento de cáncer hepático.	\$500 Complemento de viáticos	\$2005 Pasaje y viáticos Aporte personal
Bonilla Vargas, José Alberto CIBCM	Catedrático	New Delhi, India	19 al 26 de noviembre	XI Session Board of the Governors of the International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology Costa Rica es miembro fundador de la ICGEB y la representación oficial de nuestro país recae en la dirección del CIBCM.	\$500 Complemento de pasaje	\$800 Pasaje MICIT \$400 Viáticos Aporte personal (Sin cuantificar) Complemento de viáticos FUNDEVI
González Morera, Héctor Rectoría	Director Ejecutivo	Québec, Canadá	2 al 15 de octubre	VIII Seminario Internacional Red Unircoop Américas Miembro fundador de la Red Unircoop Américas	\$500 Pasaje	\$600 Viáticos Universidad de Sherbrooke \$500 Complemento de pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$300 Complemento de viáticos ENAP (1)
González Ballar, Rafael Facultad de Derecho	Decano	Nairobi, Kenya	2 al 12 de octubre	Coloquio: Land Use and Environmental Law En la última reunión, la Facultad de Derecho de la Universidad fue escogida en forma unánime para constituirse en un Centro de excelencia en la enseñanza del Derecho Ambiental (sólo hay tres en el mundo)	\$1.980 Pasaje	\$800 Viáticos Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI

⁽¹⁾ École Nationale d'Administration Publique (ENAP).

Sesión Nº 4917 artículo 5 Miércoles 29 de setiembre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	País destino	FЕСНА	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Martínez Herrera, Manuel Escuela de Psicología	Director (1)	Guatemala, Guatemala	2 al 6 de octubre	Primer Congreso Regional de Psicología Establecerá contactos y enlaces con autoridades académicas y disciplinarias de la región.	\$500 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción	\$200 Viáticos Aporte personal
Arias Quirós, Ana Cecilia Escuela de Antropología y Sociología	Asociada	Zaragoza, España	2 al 18 de octubre	Pasantía a la Universidad de Zaragoza, en el marco de la acción conjunta complementaria: Visita especializada a instituciones relacionadas con la museología y la museografía en España y Costa Rica Realizará visitas especializadas a lugares de investigación, conservación y exhibición del patrimonio cultural y natural de los pueblos e intercambiará opiniones con profesionales de la museología. (Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional)	\$1.100,60 Pasaje	\$700 Viáticos Universidad de Zaragoza \$400 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional
Fernández Vásquez, Rodrigo (2) Escuela de Artes Dramáticas	Director Asociado	Santiago, Chile	2 al 17 de octubre	Reunión Directiva de la Asociación Iberoamericana de Escuelas Superiores de Teatro (AIEST)	\$500 Complemento de viáticos	\$500 Viáticos Pontificia Universidad Católica de Chile \$972,75 Pasaje FUNDEVI \$500 Complemento de viáticos Universidad de Chile
Enríquez Solano, Francisco Escuela de Historia	Director	Distrito Federal, México	5 al 9 de octubre	Simposio Panamericano de Histografía Coordinará la Mesa referente a Centroamérica y participará como ponente con la conferencia: Desarrollo histográfico costarricense a partir de la creación de la Universidad de Costa Rica	\$500 Pasaje	\$500 Viáticos Aporte personal
Morales Bejarano, Manuel Emilio Radio Universidad	Profesional Jefe 4	Guatemala, Guatemala	6 al 9 de octubre	Reunión de Radios Asociadas a Radio Francia Esta reunión permitirá evaluar el funcionamiento de la colaboración recibida por Radio Universidad, así como analizar la programación y las expectativas de Radio Francia para nuestra región.	\$500 Viáticos	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento de viáticos Radio Francia Internacional

Sesión Nº 4917 artículo 5 Miércoles 29 de setiembre de 2004

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	País destino	F ECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cabezas Pizarro, Jorge Escuela de Química	Catedrático	Distrito Federal, México	7 al 17 de octubre	Invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México Impartirá varias conferencias relacionadas con su trabajo de investigación y se entrevistará con profesores investigadores interesados en establecer proyectos conjuntos.	\$500 Complemento de viáticos	\$525 Pasaje Universidad Nacional Autónoma de México \$1.300 Viáticos Aporte personal
Jensen Pennington, Henning (2) Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector	Osnabrück, Alemania	9 al 24 de octubre	Visita las Universidades de Osnabrück y la de Potsdam Los objetivos de estas visitas es establecer los mecanismos de intercambio académico, en el ámbito de la investigación, mediante el convenio académico suscrito entre dichas universidades y la Universidad de Costa Rica	\$1.440 Viáticos	\$1.850 Pasaje y complemento de viáticos Universidad de Osnabrück (Sin cuantificar) Complemento de viáticos DAAD (3)
Vindas Lara, Andrea INIE	Asociada	Bogotá, Colombia	10 al 13 de octubre	I Congreso internacional de tutores y consejeros en la educación superior Presentará los resultados de su proyecto de investigación: Tendencias de graduación en la Universidad de Costa Rica	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje FUNDEVI
Flores Montero, Jaime Eduardo Escuela de Medicina	Asociado (4)	Nueva Orleáns, Estados Unidos	10 al 14 de octubre	Noventa Congreso Clínico Ampliará sus conocimientos en el campo de la cirugía y temas de educación médica	\$500 Viáticos	\$1.500 Pasaje e inscripción Aporte personal
Gutiérrez López, Max Escuela de Administración Pública	Instructor	Québec, Canadá	11 al 15 de octubre	Misión exploratoria del Proyecto Bilateral de Cooperación entre la Escuela de Administración Pública de Québec y la Universidad de Costa Rica Esta visita permitirá el inicio de un proyecto bilateral de cooperación entre el ENAP en Québec y la Universidad de Costa Rica	\$500 Pasaje	(Sin cuantificar) Viáticos y Gastos de Salida Aporte personal
González Argüello, Ronald Escuela de Medicina	Catedrático	Habana, Cuba	11 al 16 de octubre	II Congreso Internacional de Farmacología Presentará en forma de afiche el trabajo que se realiza en el Departamento de Farmacología de la Escuela de Medicina	\$500 Viáticos	\$700 Pasaje e inscripción Aporte personal
Rapso Brenes, Marisol (2) Programa Integral del Adulto Mayor Vicerrectoría de Acción Social	Directora	Santo Domingo, República Dominicana	12 al 17 de octubre	II Seminario de la Red de Estudios de la Vejez Presentará dos ponencias: Sexualidad en las personas adultas mayores. Un estudio cualitativo y La familia: un desafío para la persona adulta mayor	\$500 Viáticos y gastos de salida	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento de viáticos Red Atlantea de la Universidad de Puerto Rico

Sesión Nº 4917 artículo 5 Miércoles 29 de setiembre de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	País destino	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	Presupuesto ordinario de la Universidad	OTROS APORTES
Díaz Bolaños, Ronald CIGEFI	Interino Licenciado (5)	Lima, Perú	2 al 17 de octubre	Tercer Encuentro Internacional de Estudiantes de Historia Presentará la ponencia: Un ejemplo de intercambio científico entre Europa y América Latina: las investigaciones de la expedición científica Austriaca en Costa Rica (1930)	\$500 Viáticos	\$460 Complemento de viáticos Aporte personal (Sin cuantificar) Pasaje y gastos de salida Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de 3/8 de tiempo en propiedad.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD).
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de 1/8 de tiempo en propiedad.
- (5) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de 1/5 de tiempo interino.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7649-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea del Departamento de Ciencias Sociales (3-2004 del 29 de setiembre del 2004), la Asamblea del Departamento de Filosofía, Artes y Letras (130-2004 del 25 de agosto del 2004) y la Asamblea del Departamento de Ciencias de la Educación (4-2004 del 26 de agosto del 2004) y el conocimiento de la Directora de la Sede Regional de Occidente, autoriza las siguientes modificaciones al Eje Pedagógico para la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés y Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura:

 Sustitución de ED-OO68 La comunicación en los procesos educativos por:

Sigla: ED-0039

Nombre: Fundamentos de administración educativa

Créditos: 3

Horas: 4 teoría Requisitos: Ninguno Correquisitos: Ninguno Ciclo: IV Clasificación: Propio

2. Cambio de créditos para los cursos:

Sigla: ED-0618

Nombre: Procesos enseñanza-aprendizaje en

estudios sociales

Créditos: 3 Horas: 4 teoría

Requisitos: ED-0197, ED-1107

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: ED-0619

Nombre: Procesos enseñanza-aprendizaje en

castellano y literatura

Créditos: 3

Horas: 4 teoría

Requisitos: ED-0197, ED-1107

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: ED-0620

Nombre: Procesos enseñanza-aprendizaje en inglés

Créditos: 3

Horas: 4 teoría

Requisitos: ED-0197, ED-1107

Correquisitos: Ninguno

Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: ED-0072

Nombre: Seminario taller en la enseñanza de

estudios sociales

Créditos: 3

Horas: 4 teoría
Requisitos: ED-0069
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0073

Nombre: Seminario taller en la enseñanza de inglés

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: ED-0070
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: ED-0074

Nombre: Seminario taller en la enseñanza de

castellano y literatura

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: ED-0071
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7450-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, adiciona a la Resolución VD-R-7450-2003, las siguientes modificaciones al plan de estudio de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés:

1. Cambio de créditos a los cursos:

Sigla: ED-0620

Nombre: Procesos enseñanza-aprendizaje en inglés

Créditos: 3 Horas: 4 teoría

Requisitos: ED-0197, ED-1107

Correquisitos: Ninguno Ciclo: VI Clasificación: Propio

Sigla: ED-0073

Nombre: Seminario taller en la enseñanza de inglés

Créditos: 3 Horas: 4 teoría Requisitos: ED-0070 Correquisitos: Ninguno

Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

 Sustitución del curso ED-0068 La comunicación en los procesos educativos por:

Sigla: ED-0039

Nombre: Fundamentos de administración educativa

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura y el diagrama de cursos del plan de estudio actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender los derechos de los y las estudiantes con respecto a su plan de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo del 2005 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7623-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, adiciona a la Resolución VD-R-7623-2004, los siguientes solicitantes:

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México Hugo Guevara Sánchez

Universidad Pontificia Bolivariana

Luis Alfonso Rosas Lizón

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de octubre del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7546-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el oficio CCEM-08-04 del 10 de setiembre del 2004,

aprueba la siguiente corrección a la resolución VD-R-7546-2004 del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al Profesorado, para que se lea correctamente:

 Cambio de ciclo, requisitos y horas del curso MA-0175 Laboratorio de matemática I.

Sigla: MA-0175

Nombre: Laboratorio de matemática I

Créditos: 2

Horas: 3 laboratorio
Requisitos: MA-0150
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

 Cambio de ciclo y horas del curso MA-0275 Laboratorio de matemática II.

Sigla: MA-0275

Nombre: Laboratorio de matemática II

Créditos: 2

Horas: 3 laboratorio
Requisitos: MA-0175
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos corregida. (*)

Se debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, es retroactivo y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia